



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3013

**Resultado definitivo del proceso selectivo derivado de la convocatoria de dos plazas de educador/a social (una de ellas con reserva de discapacidad), como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición**

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2026-1543, de 18 de marzo, se ha resuelto lo siguiente:

"1. Aprobar, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, el listado de las personas que han superado el proceso selectivo relativo a la convocatoria de dos plazas de educador/a social (una de ellas con reserva de discapacidad), como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, aprobada mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2025-1104, de 21 de febrero de 2025 (BOIB núm. 25, de 25 de febrero de 2025):

| N. | DNI       | Nombre | Fase de oposición | Fase de concurso | Total  |
|----|-----------|--------|-------------------|------------------|--------|
| 1  | 52872818G | *****  | 53,000            | 16,372           | 69,372 |
| 2  | 41538067K | *****  | 41,500            | 14,680           | 56,180 |

Estas personas tienen un plazo de veinte días naturales, desde la fecha de publicación de esta Resolución, para presentar los siguientes documentos para poder ser contratadas como a personal laboral fijo:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada o promesa de que no ha sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas, ni entidades locales, ni está inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales que acredite que no sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la identidad sexual, ni por tráfico de seres humanos (art. 13.5 de la LO 1/1996, de 15 de enero modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia).

No podrán ser contratadas quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o si se deduce que carecen de alguno de los requisitos.

- Determinar que no se constituye ninguna bolsa de trabajo derivada de este proceso selectivo dado que no existen más personas aspirantes aprobadas del proceso selectivo.
- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el Boletín Oficial de las Illes Balears."

#### Interposición de recursos

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

*(Firmado electrónicamente: 25 de marzo de 2026)*

**La 2ª teniente de alcalde y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo**

(Decreto 2026-0903, de 16/02/2026. BOIB n.º 24, de 21 de febrero de 2026)

Antònia Llodrà Brunet

